

ORDENANZA N° **3375/2023**

VISTO: El Expte. C.D. N° 11466/23 de fecha 16/02/2023 iniciado por el Departamento

Ejecutivo Municipal, por el cual solicita autorización para firmar Convenio con el Instituto de Juegos de Azar de Neuquén (IJAN), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 3346/23, el Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la Contratación Directa, según lo establecido en el Inciso “c” del Artículo 12 de la Ley Provincial N° 687/72 y sus modificatorias, para llevar adelante la **OBRA DE ELECTRIFICACIÓN DE 461 LOTES** del Loteo denominado “Lote 18n” y “Lote 18ñ”.-

Que, el Instituto de Juegos de Azar del Neuquén, realizará la Cofinanciación de la Obra nombrada, con un aporte de Pesos cuatro millones (\$4.000.000⁰⁰) mensuales, por el lapso de 12 (doce) meses, plazo que llevará la obra, lo que hace una suma total de Pesos cuarenta y ocho millones, con cero centavos, (\$48.000.000⁰⁰).-

Que, para ello el Departamento Ejecutivo Municipal solicita autorización con el fin de firmar el Convenio

correspondiente para que se haga efectivo el aporte de los fondos de parte del IJAN para cofinanciación de la Obra de electrificación.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión extraordinaria de fecha 17/02/2023, dispuso por unanimidad, autorizar la firma del convenio correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°:SE AUTORIZA: al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el **CONVENIO** correspondiente con el Instituto de Juegos de Azar del Neuquén, por un aporte destinado a la **OBRA DE ELECTRIFICACIÓN DE 461 LOTES** del Loteo denominado “Lote 18n” y “Lote 18ñ”, y “lote 18 na”, de **Pesos cuatro millones (\$4.000.000⁰⁰) mensuales**, por el lapso de 12 (doce) meses, plazo que llevará la obra, lo que hace una suma total de **Pesos cuarenta y ocho millones, con cero centavos.- (\$48.000.000⁰⁰).-**

ARTÍCULO 2º:SE AUTORIZA: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el

Presupuesto General de la Administración Municipal, Ejercicio año 2023, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes del Convenio mencionado en el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º: SE ESTABLECE: que una vez refrendado por las partes, el Convenio

mencionado en el Artículo 1º de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir el mismo al Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2192/23.-

PROMULGADA POR DECRETO 072/2023

ORDENANZA N° **3376/2023**

VISTO: El Expte. C.D. N° 11458 y 11464 de fechas 27/01/2023 y 13/02/2023, del Departamento Ejecutivo Municipal, que

contienen solicitud de actualización de la tarifa de Taxis, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 2881/18 de fecha 12/12/2018, que en su Artículo 2º modifica el Artículo 17º de la Ordenanza N° 2789/2018, establece que *la tarifa para el servicio de taxi, radio taxis y remisses, será elaborada mediante las propuestas que surjan del Área de Transporte Municipal o la que en el futuro la reemplace, conjuntamente con la Asociación de Taxis, los que aunaran criterio, para lograr que la tarifa se actualice cada seis (6) meses, una vez definida la propuesta, se elevará la misma al Concejo Deliberante para evaluación, tratamiento y de estar de acuerdo con la propuesta, sus posterior aprobación a través de ordenanza correspondiente*”.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II “Servicios Públicos”, Artículo 124, establece: *“Son competencia de la Municipalidad de Junín de los Andes todos los servicios de carácter común y general que se prestan dentro de su ejido, respetando las jurisdicciones reservadas a los Estados nacional y provincial, ejerciendo las facultades delegadas y/o concurrentes cuando ello procediere. El Concejo Deliberante estará facultado para establecer tarifas diferenciales para casos de carencias u otros que considerar*”.-

Que, la solicitud se fundamenta debido al aumento de los combustibles, el alto costo del mantenimiento de las unidades que prestan servicio (neumáticos, cambio de aceite y filtro, amortiguadores, etc.) como así también el aumento del valor de Revisión Técnica

Obligatoria (RTO), que se debe realizar cada seis meses.-

Que, si bien no se ha cumplido los seis meses estipulados en la Ordenanzas N° 3293/2022, para la modificación de los valores, y teniendo en cuenta los fundamentos expresados en el considerando anterior, el Ejecutivo Municipal solicita se autorice en forma extraordinaria un aumento en la tarifa del 30% (treinta por ciento), sobre los montos establecido en la Ordenanza N° 3355/2022.-

Que, en vista de toda la documentación obrante, este Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 17/02/2023, por mayoría (3-2) se resuelve aprobar un aumento sobre la tarifa actual de Taxis del 25% (por ciento), debiendo en consecuencia dictarse la presente norma.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, Inciso a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°:SE DEROGA: la OrdenanzaN° 3355/2022de fecha 07 de Diciembre de 2022, promulgada mediante Decreto N° 577/2022 de fecha 07 de Diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°:SE FIJA: la nueva **Tarifa** para la prestación del servicio de **taxis, radio taxis y Remisses** en la Ciudad de Junín de los Andes, se ajustará, a partir

de la promulgación de la presente, a los siguientes valores máximos:

TARIFA DIURNA:

- 1) Bajada de Bandera: \$ 198,07
- 2) Por cada 80 mts. recorridos:\$ 16,48
- 3) Por cada minuto de espera: \$ 16,48

TARIFA NOCTURNA:

- 1) Bajada de Bandera: \$ 231,06
- 2) Por cada 80 mts. recorridos:\$ 25,72
- 3) Por cada minuto de espera: \$ 25,72

ARTÍCULO 3°:SE FIJA: que el horario de la Tarifa nocturna será de 23:00 hs a 06:00 hs.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2192/23.-

PROMULGADA POR DECRETO 075/2023

ORDENANZA N° **3377/2023**

VISTO: La Resolución Provincial N° 2260/22con fecha 09/08/2022, sobre elExpte. N° 9170-006133/22 del Lote 2 Pte. Remanente del Lote E-1, Nomenclatura Catastral N° 13-20-69-9634, las Ordenanzas N° 3308/22, y N° 3372/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal remite el presente proyecto al Concejo Deliberante, con el fin de solicitarle la subdivisión del remanente de los lotes que surgieron de la incorporacional Patrimonio Privado Municipal del remanente del inmueble ubicado a la vera de la Ruta N° 40 y la Costanera, identificado como Lote 2, Pte. Remanente Lote E-1, Nomenclatura Catastral N° 13-20-69-9634 a TITULO GRATUITO según Resolución Provincial N° 2260/22 con fecha 09/08/2022, sobre el Expte. N° 9170-006133/22 y esto fue aprobado por unanimidad en la Ordenanza N° 3308/2022.-

Que, así mismo se solicita la aprobación para la subdivisión del remanente del inmueble antes mencionado, según croquis de plano del profesional Agrimensor Emanuel Rentería MP. AGR. 0363 el que se adjunta a la presente como ANEXO I. Que de la subdivisión en el mencionado inmueble surgen 212 lotes, de los cuales en la presente serán adjudicados 25, y que el resto de lotes quedan a la espera de la restitución por parte de los demandados y de los propietarios de animales equinos, a los cuales en la presente se faculta al Ejecutivo Municipal a actuar en consecuencia.-

Que, según la proyección real la familia demandada ocupa actualmente dos lotes, que la resolución final se llevará a cabo cuando la familia Quezada acceda a los términos del acuerdo final y el resto deberá ser restituido a la Municipalidad de Junín de los Andes para la nueva subdivisión.-

Que, según la Resolución antes mencionada en el inmueble se encuentran ocupantes ilegítimos y nuevos ocupantes, que para ello el IPVU ha tomado la decisión de cercar gran parte del lote antes mencionado para proseguir con una futura urbanización ya que el

juicio de reivindicación se encuentra con sentencia firme condenando por un lado al Sr. Jaime Mario Quezada Luna a reintegrar la posesión del lote del IPVU, que dicho fallo esta firme y consentido al haberse rechazado al recurso de casación que interpusiera el demandado ante el TSJ y que a las diez familias ocupantes del predio pertenecientes a la Comisión Nueva Esperanza I (ex Toma Diego Armando Maradona) se las ha incorporado para desarrollar su urbanización en forma de Propiedad Horizontal (PH) e incorporados al listado general trabajado en conjunto con el Ejecutivo Provincial y Concejo Deliberante.-

Que, ante la demanda habitacional de nuestra localidad las familias inscriptas en el IN.M.U.VI en el marco de la EMERGENCIA HABITACIONAL declarada por ese Concejo Deliberante en la Ordenanza N° 3175/2021 con fecha 08 de septiembre del 2021 y las distintas gestiones efectuadas entre ellas: Acta realizada en función de una reunión vía Zoom con el Presidente del IPVU/ADUS Sr. Marcelo Sampablo, entrega de notas y registro de reuniones mantenidas con el Sr. Gobernador Omar Gutiérrez, la Comunicación N° 002/2020 al IPVUN, al Sr. Osvaldo LLancafilo, Secretario del Interior y Gobierno locales, al Dr. Gabriel Katopodis, Ministro de Obras Publicas de la Nación, y actas de las comisiones conformadas en el IN.M.U.VI, toda esta documentación se adjunta al Expediente como antecedentes en referencia del trabajo realizado.-

Que, es necesario Aprobar el listado de futuros pre-adjudicatarios inscriptos en el INMUVI con el fin de paliar la situación local en el marco de la EMERGENCIA HABITACIONAL declarada por ese Concejo Deliberante en la Ordenanza N° 3175/2021 con fecha 08 de septiembre del 2021, trabajo que se

ha venido desarrollando con vecinos y vecinas de la localidad desde hace ya varios años.-

Que, por ello este Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Febrero de 2023, decide aprobar el presente Proyecto de Ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º:SE AUTORIZA: la subdivisión y posterior venta del inmueble identificado como Lote 2, Pte. Remanente Lote E-1, Nomenclatura Catastral N° 13-20-69-9634, parte de la Mza. I, J y K (17 lotes), según croquis adjunto a la presente como **ANEXO I.-**

ARTÍCULO 2º:SE APRUEBA: el listado de los 16 (dieciséis) pre adjudicatarios de los lotes que surgieron del fraccionamiento del Lote 2, Pte. Remanente Lote E-1, parte de la Mza. I, J y K de los 17 (diecisiete) lotes mencionados en el Artículo 1º de la presente, el cual integra la presente normativa como **ANEXO II.-**

ARTÍCULO 3º:SE DETERMINA: que el Ejecutivo Municipal realizará las acciones necesarias para liberar el inmueble de todo ocupante ilegítimo y/o

propietario/cuidador de animales equinos a través del desalojo, desahucio o herramienta legal correspondiente por la que fuere necesario actuar. Para la restitución final y total del inmueble y será responsabilidad de la Municipalidad brindar mantenimiento, limpieza y preservación del inmueble antes mencionado hasta su entrega definitiva a los preadjudicatarios del **ANEXO II** de la presente.-

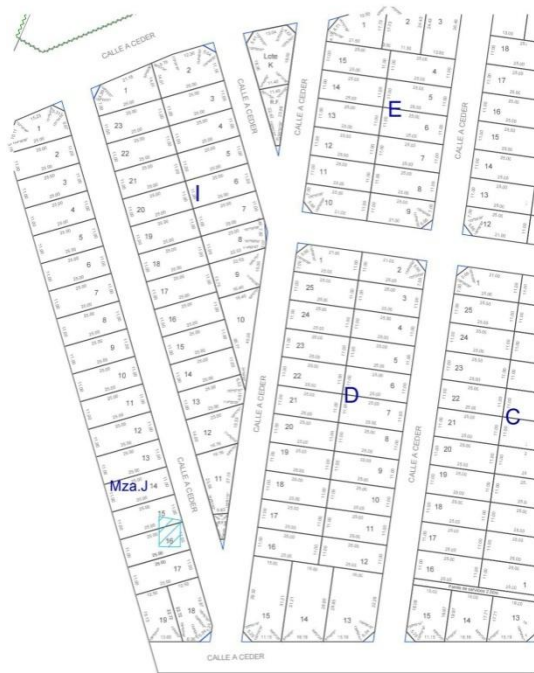
ARTÍCULO 4º:SE ESTABLECE: que los gastos de la mensura del inmueble antes mencionado correrán por cuenta y cargo de los preadjudicatarios.-

ARTÍCULO 5º:SE COMUNICA: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN”, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2192/23.-

PROMULGADA POR DECRETO 078/2023

“ANEXO I – ORDENANZA N° 3377/2023”
CROQUIS SUBDIVISION



- 10 QUINTULEN AGUSTÍN 34.661.619 J 17
- 11 FIGUEROA NATALIA EDITH 35.993.592 J 13
- 12 ROSAS AGUSTINA AILEN 41.978.310 J 12
- 13 HERRERA TAMARA SOLEDAD 32.567.843 J 11
- 14 FUENTES MARITE AILEN 42.518.665 K 1
- 15 MARTIN QUEZADA ALEJANDRO 24.996.707 J 15/16
- 16 CALFULEN FABIO ABRAHAM 40.068.537 I 10

ORDENANZA N° **3378/2023**

VISTO: El Expte. C.D. N° 11469/23 de fecha 22/03/2023 iniciado por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Intendente Municipal en el citado Expte. informa que en caso de ausencia en sus funciones, asumirá el cargo el Sr. Concejal del bloque MPN, Don Carlos Alberto Quintulén, a la vez indica que designa a la Sra. Concejal del Bloque del Movimiento Popular Neuquino Laura Ester Riffo, a ocupar el cargo de Intendente Municipal en todos los casos de ausencia simultanea del Sr. Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini y Sr. Concejal del bloque MPN, Don Carlos Alberto Quintulén, hasta el día 10 de Diciembre de 2023.-

Que, el Artículo 34 de la Carta Orgánica Municipal, establece que: *“En caso de ausencia, el cargo de intendente será ejercido automáticamente por el*

ANEXO II – ORDENANZA N° 3377/2023” **LISTADO PREADJUDICATARIOS**

Listado de Adjudicatarios Lote 2- Remanente lote E-1, Manzanas I-J-K

- N NOMBRE Y APELLIDO DNIMANZANA LOTE
- 1 OTONELLO VALERIA ALEJANDRA 24.566.594 J 9
- 2 TRECALEO CESAR 27.352.362 J 10
- 3 GIMENEZ PAOLA JUDIT 33.635.140 I 13
- 4 AGÜERO OSCAR MIGUEL 28.263.440 I 14
- 5 DÍAZ ABIGAIL GIMENA 37.946.624 I 12
- 6 GONZALEZ ANTONELLA ABRIL 42.806.002 J 19
- 7 HERNANDEZ MATIAS JULIAN 42.806.012 J 18
- 8 GOMEZ GLADIS MARINA 38.774.752 J 14
- 9 MANSILLA QUIROGA DANIEL RAUL 34.661.622 I 11

Viceintendente quien no podrá ausentarse durante el lapso en que el intendente lo hiciera. En caso excepcional de fuerza mayor, hasta el retorno de algunos de los dos, el Concejo Deliberante por Ordenanza determinara el funcionario político municipal o el Concejal del mismo partido político del Intendente que ejercerá la intendencia”.-

Que, en vista de la situación planteada, este Concejo Deliberante en Sesión Preparatoria de fecha 22/02/2023, dispuso sobre tablas y por unanimidad aprobar las designaciones con el dictado de la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTICULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION PREPARATORIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°:SE DESÍGNA al Señor Concejal Bloque del Movimiento Popular Neuquino, **Don Carlos Alberto Quintulén**, para ocupar el cargo de Intendente Municipal durante la ausencia del Sr. Intendente Municipal,

Don. **Carlos A. Corazini** que surjan hasta el 10 de Diciembre de 2023.-

ARTÍCULO 2°:SE DESÍGNA a la Sra. Concejal del Bloque del Movimiento Popular Neuquino **Laura Ester Riffopara** asumir el cargo de Intendente Municipal en todos los casos de ausencia simultánea del Sr. Intendente Municipal, Don. **Carlos A. Corazini** y del Sr. Concejal d Bloque del Movimiento Popular Neuquino, Don **Carlos Alberto Quintulén**, que surjan hasta el 10 de Diciembre de 2023.-

ARTÍCULO 3°:Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2193/23.-

PROMULGADA POR DECRETO 087/2023

DECLARACIÓN N° 001/2023

VISTO:*El Expte. C.D. N° 11454/23 de fecha 24de Enero de 2.023, iniciado por el Sr. Intendente*

*Municipal, Don Carlos Corazini y la Sra. Responsables de Cultura, Carla Sandoval, mediante el cual solicitan se declare de Interés Cultural a la 36^a edición del **CARNAVAL DEL PEHUEN 2023**, y;*

CONSIDERANDO

Que, el mismo se realizará los días 17 y 18 de Febrero del 2023, sobre calle Gral. Lamadrid, con entrada libre y gratuita, y en el que tendrán principal protagonismo las comparsas, murgas y disfraces locales, también contará con la participación de bandas musicales y corredor gastronómico.-

Que, esta fiesta es una de las más populares de Junín de los Andes, y resulta de suma importancia para la Comunidad, ya que la misma agrupa a vecinos, distintos barrios e instituciones de bien público,

*Que, el nombre de “**Carnaval del Pehuen**”, lo recibió porque se realizó por primera vez alrededor de la Plaza General José de San de Martín, la que se encuentra rodeada de esta especie milenaria y representativa de nuestra región.-*

Que, el Carnaval del Pehuen es un icono de festividad a la largo de todos los tiempo, sus inicios se remontan a Febrero de año 1984, a partir de la iniciativa de unos vecinos pertenecientes a distintos barrios, que decidieron recrear este tradicional festejo en Junín de los Andes, con la participación de toda la comunidad.-

Que, este Concejo Deliberante apoya este tipo de celebraciones, para que las mismas continúen realizándose en forma permanente, ya que resultan positivas para la comunidad.-

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 137 establece que “La Municipalidad reconoce como patrimonio cultural a las fiestas populares de Junín de los Andes que, afianzadas a través del tiempo, formen parte de nuestra identidad y contribuyan al fomento turístico, garantizando la esencia y espíritu de cada una de ellas...”.-

Que, por lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del día 17 de Febrero de 2.023, decidió por unanimidad declarar de Interés Cultural al citado evento.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ODINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1º:DECLÁRASE de INTERÉS CULTURAL la 36ª edición del “CARNAVAL DEL PEHUEN”, a desarrollarse en nuestra localidad los días 17 y 18 de Febrero de 2.023.-

ARTÍCULO 2º:AUGÚRASE al Equipo de Trabajo y a los participantes **PLENO ÉXITO** el desarrollo del evento mencionado.-

ARTÍCULO 3º: **QUE**, lo expresado en la presente es el deseo de todos los Bloques que conforman el Concejo Deliberante de la ciudad de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio al Equipo de Trabajo de dicho evento.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, PATAGONIA ARGENTINA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2192/23.-

RESOLUCIÓN N° **005/2023**

VISTO: La Sesión Preparatoria realizada el día 22 de Febrero de 2023, a las 12:00 horas, en la

Sala de Sesiones “General Don José de San Martín” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Junín de los Andes, conforme a lo establecido en el Artículo 51 de la Carta Orgánica Municipal y el Artículo 1º de la Resolución N° 087/2008 “Reglamento Interno”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los citados Artículos establecen que en dicha Sesión se deben elegir a las autoridades del Cuerpo Deliberativo.-

Que, al respecto el Artículo 46º de la Carta orgánica municipal expresa: “Las autoridades del Concejo Deliberante serán: Presidente, Vicepresidente y Secretario Legislativo. El Presidente será el Viceintendente Municipal,... La Vicepresidencia recaerá en un concejal del Partido Político o alianza electoral que haya obtenido la mayor cantidad de votos válidos en elecciones para cubrir el cargo de

concejales municipales... El Secretario Legislativo será designado de su seno por el Cuerpo...”.-

Que, por unanimidad se dispuso designar en el cargo de la Vicepresidencia del Concejo Deliberante al Sr. Concejál Carlos Alberto Quintulen, del Bloque del Movimiento Popular Neuquino (M.P.N.), como Vicepresidente subrogante al Sr. Concejál Miguel Ángel Ledesma, del Bloque del Movimiento Popular Neuquino (M.P.N.), en caso de ausencia simultánea de los Concejales nombrados, quién cubrirá la suplencia será la Sra. Concejál Maximiliana de los Ángeles González, del Bloque del Movimiento Popular Neuquino (M.P.N.).-

Que, en la citada Sesión también se dispuso por unanimidad designar en el cargo de la Secretaria Legislativa a la Sra. Concejál Laura Ester Riffo, del Bloque del Movimiento Popular Neuquino, como Secretaria subrogante a la Sra. Concejál del Bloque Cambiemos, María Laura Cañicul.-

Que, asimismo, se decide designar a los Presidentes de Bloques.-

Que, al efecto se debe dictar la norma respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 46º, 51º Y 56º, INCISO a), DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, Y ARTÍCULO 46 Inc. b) DEL REGLAMENTO INTERNO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN PREPARATORIA SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: SE DESÍGNA: para el periodo Legislativo comprendido desde el día 22 de

Febrero hasta el día 10 de Diciembre del año 2023, a las siguientes **Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Junín de los Andes:**

VICEPRESIDENTE: Sr. **Concejál Carlos Alberto Quintulen**, del Bloque del Movimiento Popular Neuquino (M.P.N.), como Vicepresidente subrogante al Sr. **Concejál Miguel Ángel Ledesma**, del Bloque del Movimiento Popular Neuquino (M.P.N.), en caso de ausencia simultánea de los Concejales nombrados, quién cubrirá la suplencia será la Sra. **Concejál Maximiliana de los Ángeles González**, del Bloque del Movimiento Popular Neuquino (M.P.N.).-

SECRETARIA LEGISLATIVA: Sra. **Concejál Laura Ester Riffo**, del Bloque del Movimiento Popular Neuquino, como Secretaria subrogante a la Sra. **Concejál María Laura Cañicul**, del Bloque Cambiemos.-

ARTÍCULO 2º:SE DESIGNA como Presidentes de los Bloques que componen el Concejo Deliberante, a los siguientes Concejales:

Bloque Movimiento Popular Neuquino (M.P.N.): Presidente: Sr. Concejál **Miguel Ángel Ledesma**

Bloque Frente de Todos (F.T.): Presidente: Sra. Concejál **Marina Soledad Melo.**-

Bloque Cambiemos: Presidente: Sra. Concejala María Laura Cañicul,-

ARTÍCULO 3º:DEJASE: sin efecto la Resolución N° 005/22, de fecha 25 de Febrero de 2022

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Ejecutivo Municipal, para conocimiento y efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2193/2023.-

RESOLUCIÓN N° **006/2023**

VISTO: El Artículo N° 32° de la Resolución N° 087/2008 “Reglamento Interno Concejo

Deliberante”, el cual establece que el Cuerpo Deliberativo deberá conformar tantas comisiones como secretarías tenga el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Organigrama vigente – aprobado por la Ordenanza N° 2984/2019 y su modificatoria 2993/19 del Organigrama Municipal - el Departamento

Ejecutivo Municipal tiene cinco Secretarías, a saber:

Secretaría de Gobierno y Acción Social.

Secretaría de Familia y Fortalecimiento Comunitario.

Secretaría de Turismo.

Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.

Secretaría de Economía

Que, en virtud de ello se deben conformar seis Comisiones con los mismos nombres que las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, además de la Comisión de Labor Legislativa fijada en el Artículo 39° del Reglamento Interno vigente.-

Que, en caso de producirse modificaciones en los nombres y cantidad de Secretarías en el Departamento Ejecutivo Municipal, este Cuerpo Deliberativo podrá adecuar las Comisiones a esa nueva conformación.-

Que, conforme lo establecido en el Artículo 43° de la Carta Orgánica Municipal la participación de los Señores Concejales en las reuniones de Comisión será obligatoria.-

Que, este Cuerpo Legislativo, en Sesión Preparatoria de fecha 22/02/2023, resuelve sobre tablas y por unanimidad

establecer las Comisiones, designar a sus integrantes, y a sus presidentes.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN PREPARATORIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º:FÍJANSE: como Comisiones de trabajo del Concejo Deliberante las siguientes:

- 1. Comisión de Gobierno y Acción Social.**
- 2. Comisión de Familia y Fortalecimiento Comunitario.**
- 3. Comisión de Turismo.**
- 4. Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.**
- 5. Comisión de Economía.**

ARTÍCULO 2º:DESÍGNASE: como presidentes de las Comisiones mencionadas en el Artículo 1º, a los siguientes Concejales:

Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano:Presidente Sra. Concejala **González, Maximiliana de los Ángeles.**-

Comisión de Turismo:Presidente Sra. Concejala **Cañicul, María Laura** (Bloque Cambiemos).-

Comisión de Labor Legislativa: Vicepresidente A/C de la Presidencia del Concejo Deliberante; **Quintulén, Carlos Alberto.**-

Comisión de Familia y Fortalecimiento Comunitario:Presidente Sr. Concejala **Ledesma, Miguel Ángel** (Bloque Movimiento Popular Neuquino).-

Comisión de Gobierno y Acción Social:Presidente Sra. Concejala **Casajus Luciano**(Bloque Frente de Todos).-

Comisión de Economía:Presidente Sra. Concejala **Melo, Marina Soledad** (Bloque Frente de Todos).-

ARTÍCULO 3º:ESTABLÉCESE: como días y horarios de reuniones de Comisiones los siguientes:

Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano: Día Lunes 09:00 horas.-

Comisión de Turismo:Día Lunes 11:00 horas.-

Comisión de Labor Legislativa: Días Martes 09:00 horas.-

Comisión de Familia y Fortalecimiento Comunitario:Día Martes 11:00 horas.-

Comisión de Gobierno y Acción Social:Día Jueves 09:00 horas.-

Comisión de Economía:Día Viernes 11:00 horas.-

ARTÍCULO 4º:DERÓGASE: la Resolución Nº 005/2022, sancionada por este Concejo Deliberante en Sesión Preparatoria de fecha 25/02/2022.-

ARTÍCULO 5º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2193/2023.-

RESOLUCIÓN Nº **008/2023**

VISTO: Las Resoluciones C.D. Nºs. 015/2020, 016/2020, 017/2020, 018/2020, 019/2020, 020/2020, 021/2020, 022/2020, 023/2020, 024/2020, 025/2020, 026/2020, 027/2020 y 028/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Nº 015/2020, se designa a los representantes de cada Bloque que componen el Concejo Deliberante para integrar la Comisión Municipal para el otorgamiento de Becas Municipales para estudios Terciarios y/o Universitarios, según Ordenanza Nº 2347/14, su modificatoria Nº 2495/15 y Ordenanza Nº 2623/16.-

Que, mediante la Resolución Nº 016/2020, se designa a los representantes de cada Bloque que componen el Concejo Deliberante para integrar la Comisión de Seguimiento, Control Presupuestario, y Control de la Gestión de la Obra Vía Christi, conforme Ordenanza Nº 3204/2021.-

Que, mediante la Resolución Nº 017/2020, se designa a los representantes de cada Bloque que componen el Concejo Deliberante para integrar la Junta de

Admisión, Calificación, Ascensos y Disciplina, de acuerdo a la Ordenanza N° 1168/2004 y su modificatoria N° 1765/2009.-

Que, mediante la Resolución N° 018/2020, se designa a los representantes de cada Bloque que componen el Concejo Deliberante para integrar de la Comisión del Fondo de Emprendimientos Productivos (FOMEPE), según Ordenanza N° 360/93 y sus modificatorias N° 2131/12, N° 2388/14, y N° 2415/14.-

Que, mediante la Resolución N° 019/2020, se designa a los representantes de cada Bloque que componen el Concejo Deliberante para integrar Comisión del Código Urbano y de Edificación, conforme Ordenanza N° 237/91 sus modificatorias N° 1102/03, N° 1306/05, N° 1407/06 y N° 2780/18 “Código Urbano y de Edificación”.-

Que, mediante la Resolución N° 020/2020, se designa a los representantes de cada Bloque que componen el Concejo Deliberante para integrar Comisión Permanente de Arbolado Urbano y Espacios Verdes Públicos, de acuerdo a la Ordenanza N° 2800/18.-

Que, mediante la Resolución N° 021/2020, se designa a los representantes de cada Bloque que componen el Concejo Deliberante para integrar como integrantes

de la Comisión de Seguimiento y Control de las Concesiones Municipales, según la Ordenanza N° 1404/06 y sus modificatorias N° 1564/08 y 2586/16.-

Que, mediante la Resolución N° 022/2020, se designa a los representantes de cada Bloque que componen el Concejo Deliberante para integrar el Consejo de la Niñez, Adolescente y Familia, conforme Ordenanza N° 1600/08.-

Que, mediante la Resolución N° 023/2020, se designa a los representantes de cada Bloque que componen el Concejo Deliberante para integrar como integrantes del Consejo Municipal para la Protección, Desarrollo e Integración Social de Personas con Discapacidad, según la Ordenanza N° 1976/11 y su modificatoria N° 2085/2012.-

Que, mediante la Resolución N° 024/2020, se designa a los representantes de cada Bloque que componen el Concejo Deliberante para integrar la Comisión Evaluadora de Proyectos de Expansión Urbana, conforme Ordenanza N° 2176/12, Art. N° 4, y su modificatoria Ordenanza N° 2779/18.-

Que, mediante la Resolución N° 025/2020, se designa a los representantes de cada Bloque que componen el Concejo Deliberante para integrar la Comisión Normalizadora Ambiental, de acuerdo a la Ordenanza N° 3014/20.-

Que, mediante la Resolución N° 026/2020, se designa a los representantes de cada Bloque que componen el Concejo Deliberante para integrar el Consejo Municipal de las Mujeres, según el Artículo 3° de la Ordenanza N° 2254/13.-

Que, mediante la Resolución N° 027/2020, se designa a los representantes de cada Bloque que componen el Concejo Deliberante para integrar la Comisión de Transporte Urbano de Pasajeros, conforme Ordenanza N° 2638/16.-

Que, mediante la Resolución N° 028/2020, se designa a los representantes de cada Bloque que componen el Concejo Deliberante para integrar el Órgano de Control y Seguimiento de Agua Potable y Saneamiento, de acuerdo a la Ordenanza N° 2918/19.-

Que, por lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Preparatoria de fecha 22/02/2023, dispuso sobre tablas y por unanimidad, ratificar la designación de los representantes de cada Bloque para que integren cada una de las Comisiones y Consejos antes mencionados, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 56°, Y ARTÍCULO 41 Inc. b) DEL REGLAMENTO

INTERNO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN PREPARATORIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: SE RATIFICAN: las Resoluciones C.D. N°s. 015/2020, 016/2020, 017/2020, 018/2020, 019/2020, 020/2020, 021/2020, 022/2020, 023/2020, 024/2020, 025/2020, 026/2020, 027/2020 y 028/2020, por las cuales se designan los representantes de cada Bloque que componen el Concejo Deliberante de Junín de los Andes en las Comisiones Especiales y Consejos mencionados en las citadas resoluciones.-

ARTÍCULO 2°:SE COMUNIQUE: a los Bloques que componen el Concejo Deliberante al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL

**AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN
CONSTA EN ACTA N° 2193/2023.-**



MES DE MARZO Año 2023

*MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES
Ginés Ponte y Don Bosco
Contiene información del mes de Febrero2023*